



## **BASES REGULADORAS QUE REGISTRARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2020-2021**

### **1.-OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, de dos personas desempleadas, como personal laboral temporal, durante doce meses, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio determinado y a jornada completa, con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, en el marco del “Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2020-2021”, así como la constitución de sus correspondientes bolsas de empleo, tras el proceso de selección inicial con los/as candidatos/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos de trabajo convocados, únicamente con efectos para el Plan de Empleo de la presente convocatoria.

Estas bases se rigen por la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27 de julio de 2017, (BOPA n.º 178 de 2 de agosto de 2017), por la que se aprueban bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, modificadas mediante Resolución de 12 de septiembre de 2017, (BOPA 18-9-2017) así como por Resolución de 4 de septiembre de 2020 (BOPA 22-9-2020) ; la Resolución de 23 de octubre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 27-10-2020), por la que se aprueba la Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, así como la Resolución, de fecha 18 de diciembre de 2020, del Servicio Público de Empleo de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

#### **PERFILES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CONTRATAR:**

Puesto de trabajo	Nº de plazas
Jardinero/a	1
Albañil/a	1

#### **FUNCIONES A DESARROLLAR POR CADA PERSONA CONTRATADA:**

Con carácter general los contratos se enmarcan dentro de la modalidad de obra o servicio de duración determinada y los trabajos que realicen tendrán vinculación con el Plan de Obras y Servicios de Interés general presentado al Servicio Público de Empleo. Las personas contratadas participarán en un itinerario personalizado de inserción:

#### **JARDINERO/A**

- Actuaciones en zonas naturales y espacios verdes.
- Creación de áreas de descanso y sendas o rutas turísticas en la naturaleza.





- Desbroce, limpieza, mantenimiento y recuperación medioambiental de zonas verdes.

#### ALBAÑIL/A

- Actuaciones de restauración, rehabilitación o mejora de elementos patrimoniales o etnográficos: fuentes, lavaderos, antiguas escuelas....

## 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La publicación de las presentes bases y convocatoria, se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, alojada en la página web [www.tapiadecasariego.com](http://www.tapiadecasariego.com); en el tablón de anuncios municipal, y en TRABAJASTUR.

## 3.- DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a fecha de publicación de la convocatoria (27 de octubre de 2020), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

## 4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de las personas extranjeras en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente. En el caso de mayores de dieciséis años





pero menores de dieciocho años deberán aportar autorización del representante legal o bien la acreditación de que el/la menor vive de forma independiente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incursas en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación requerida, cursos de formación y/o experiencia laboral exigible para cada una de las plazas ofertadas.

## 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

**5.1.-** Todos las personas beneficiarias a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos recogidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias:

### REQUISITOS A FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (27 DE OCTUBRE DE 2020)

1. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo
2. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:

2.a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (27/10/2020): no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

2.b) Personas en situación de exclusión social entendiéndose por tales a las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como las personas que integran su unidad económica de convivencia (UECI).
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - ✓ Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.





- ✓ Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como las personas s que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

#### REQUISITOS A FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Certificación o informe del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
- Declaración responsable de la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013; Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
- Formalizar el compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción.
- Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir o necesaria para formalizar el contrato.

#### 5.2.- REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR SEGÚN EL PUESTO AL QUE OPTEN A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:





### 1.- Jardinero/a:

- Estar en posesión del certificado de profesionalidad AGAO02018 “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (nivel 2), o del certificado de profesionalidad AGAO0108 “Actividades auxiliares en viveros, jardines, y zonas centros de jardinería” (nivel 1)
- Carnet de conducir B1

### 2.- Albañil/a :

- Experiencia laboral acreditada de haber trabajado al menos un año en la categoría de oficial albañil.
- Carnet de conducir B1

La formación se acreditará mediante la aportación de los títulos correspondientes. La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa conjuntamente con un Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, (éste último no tendrá validez por si solo).

### 5.3.- Exclusiones:

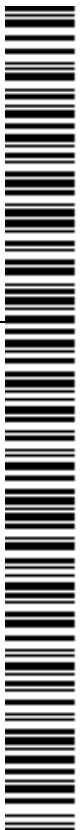
No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA 08/10/2018).
- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019 modificada por Resolución de 24 de octubre de 2019, BOPA de 2/10/2019 y 05/12/2019).

### 6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las oficinas municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes (es necesario solicitar cita previa), acompañado de la documentación solicitada en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria. La publicación de la presente convocatoria se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>.

Igualmente, se podrán presentar las instancias en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se





presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Será requisito imprescindible en este caso, informar a este Ayuntamiento mediante email a la dirección [info@tapiadecasariego.es](mailto:info@tapiadecasariego.es), debiendo adjuntar al mismo la solicitud, junto con toda la documentación y el justificante de haberlo presentado por otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud se acompañara la siguiente documentación:

**A. Documentación obligatoria:**

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. Los ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida con la que se opta a la plaza de jardinero/a o contratos en el caso de albañil. En el caso de optar a albañil en el contrato de trabajo o certificado de empresa, debe constar específicamente esta categoría y debe acompañarse de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado donde se acredite la contratación, (éste último documento no tendrá validez por si solo).
3. Vida laboral expedida con fecha posterior al 27 de octubre de 2020.
4. En el caso de personas pertenecientes al colectivo de exclusión social Informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 27 de octubre de 2020 emitido por los Servicios Sociales Municipales correspondientes.
5. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que el/la titular no es perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Tapia de Casariego a su comprobación.
6. Carnet de conducir B1

**B. Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación, no excluye la admisión al proceso selectivo:**

1. Méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según el baremo del Concurso propuesto, acompañando la documentación que los justifiquen, fotocopia compulsada de los Diplomas o certificados expedidos por los Centros Oficiales impartidores de los cursos de formación que se aleguen según proyecto seleccionado, susceptibles de valoración. Otra documentación que justifique los criterios de admisión y de valoración que puntuarán según el baremo del Concurso propuesto y que reúnen los solicitantes de aquellos).
2. La condición de víctima de violencia de género se acreditará, mediante:
  - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - Orden de protección dictada a favor de la víctima.





No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

3.- Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.

4.- En su caso, informe acreditativo de ser perceptor del salario social básico, emitido por los Servicios Sociales Municipales a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud.

La publicación de las presentes bases y convocatoria, se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, alojada en

la página web [www.tapiadecasariego.com](http://www.tapiadecasariego.com); en el tablón de anuncios municipal, y en TRABAJASTUR.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase del concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior. No se admitirán los méritos presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Las personas que por tener una discapacidad, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se adopten las medidas oportunas. Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad» previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Corresponderá al Tribunal de Selección valorar si las titulaciones están relacionadas con el puesto a cubrir, así como la equivalencia con la titulación de referencia, debiendo justificar su exclusión, así como estimar acreditada o excluida la experiencia en base a la documentación aportada. En todo caso, en el supuesto de alegar equivalencia respecto de la titulación que posea el candidato con la requerida en las presentes bases, dicha equivalencia deberá







ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por las personas aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

## 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

---

Se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un empleado/a público
- Tres vocales: A designación del órgano competente entre el personal empleado público, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Un empleado/a público

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares. Se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presentes al menos tres de sus integrantes.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma. La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz, pero no voto. La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes, o del propio aspirante, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

El Órgano de selección será colegiado y composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

## 8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

---

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la composición del tribunal y la fecha, hora y lugares de las pruebas. Dicha Resolución que se publicará en la sede electrónica ubicada en la página web del Ayuntamiento dando un plazo de subsanación de defectos de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para reclamar y en su caso subsanar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella. Las reclamaciones que puedan producirse serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía mediante







Resolución motivada. En caso de no produce reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de una nueva publicación.

Todos los avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes se realizarán por medio de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, alojada en la página web [www.tapiadecasariego.com](http://www.tapiadecasariego.com), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **curso-oposición**.

### 1.- FASE DE OPOSICIÓN

Los/as aspirantes realizarán una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación y las funciones a desarrollar. Dicha prueba será de carácter práctico donde se valorarán el manejo de las habilidades propias del perfil al que se opta. Si el tribunal así lo decide podrá realizarse también una prueba teórica relacionada con los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas propias de la ocupación. Se considerará que ha superado la fase de oposición del proceso de selección el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de las prueba asignándosele la puntuación correspondiente. Las pruebas serán valoradas en conjunto de 0 a 10 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos.

### 2.- FASE CONCURSO:

Aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso donde se tendrán en cuenta determinadas circunstancias personales y los méritos alegados.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 5 puntos conforme a la siguiente baremación:

- a) Circunstancias personales a valorar: Máximo 1 punto
  1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos
  2. Mujeres víctimas de violencia de género: 0,5 puntos
  3. Perceptores/as de Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital: 0,5 puntos
  4. Personas con discapacidad (compatible con el puesto a ocupar). 0,5 puntos

- b) Experiencia laboral (Máximo 3 puntos)

Por cada mes trabajado en la categoría a la que se opta 0,10 puntos

- c) Formación:





Formación relacionada con el puesto al que se opta: máximo 1 punto

- Cursos entre 20 y 50 horas..... 0,15 puntos curso
- Cursos entre 51 y 100 horas:..... 0,25 puntos curso
- Cursos de más de 100 horas: ..... 0,60 puntos curso

La acreditación de condición de mujer víctima de violencia de género, así como la acreditación de persona con discapacidad, se realizará por medio de la documentación detallada en la cláusula sexta de las presentes bases.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por: Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o del Principado de Asturias, u otras Administraciones Públicas, por una Universidad, Diputaciones Provinciales; por Organizaciones Sindicales y Empresariales, por Colegios de Profesionales Administraciones Públicas, y demás entes públicos de reconocida competencia.

Sólo se valorarán aquellos cursos en los que quede acreditado tanto el número de horas, como los contenidos y organismo que imparte la acción formativa.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar la prueba, no crea derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

Los programas de formación y similar que consten de formación teórica y práctica serán valorados, a todos los efectos, como cursos de formación.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

- 1º La persona que se encuentre empadronada en el concejo de Tapia de Casariego.
- 2º La persona mayor de 52 años a fecha 27 de octubre de 2020 y en el caso de que haya más de un/a candidato/a mayor de 52 años seleccionado, el que tenga más edad a dicha fecha.
- 3º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha 27 de octubre de 2020 según datos del Servicio Público de Empleo.
- 4º Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## 10.- RECLAMACIONES

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las bases y disposiciones vigentes que la regulan.

## 11.- CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de los aspirantes por la Comisión de Selección, el secretario levantará acta de la reunión, con los/as aspirantes propuestos para su contratación, así como en su caso, la propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo, con la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación de mayor a menor.





La Comisión de Selección elevará la propuesta de acuerdo de los candidatos seleccionados, y en su caso, de constitución de las Bolsas de Empleo, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para su aprobación y publicación, y que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los/as incluidos/as en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento

Se hará pública la selección en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, alojada en la página web [www.tapiadecasariego.com](http://www.tapiadecasariego.com), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en las presentes bases, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato laboral correspondiente con las cláusulas específicas pertinentes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

## 12.- SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el Ayuntamiento de Tapia de Casariego realizaría un nuevo proceso selectivo.

## 13.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos: en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

## 14.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tapia de Casariego.





- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.
- Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI., posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo).
- Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases, y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, - Plaza Constitución nº 1, 33740 - Tapia de Casariego (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.
- Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

## 15.- COFINANCIACIÓN

Estas contrataciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (S.E.P.E.P.A.).

Ana María Vigón Suárez

Alcaldesa- Presidenta

Documento firmado electrónicamente al margen





### ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2020-2021

#### SOLICITANTE

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF/TIE:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO. DE CONTACTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			<b>Nº</b>
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.:</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>DISCAPACIDAD</b> <input type="checkbox"/> SÍ ..... <input type="checkbox"/> NO		<b>TITULACIÓN</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA:</b>			
<input type="checkbox"/> Jardinero/a		<input type="checkbox"/> Albañil/a	

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, relativa al proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de obra y servicio de duración determinada" de un JARDINERO/A y un ALBAÑIL/A, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, así como en las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella.

Pertenecer a uno de los siguientes colectivos (señalar con una X):

- Parado de larga duración
- Persona en situación de exclusión social

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA (BOPA de 27/10/2020) a fecha de formalización del contrato.
- Que se compromete a aportar, en el momento de la contratación, toda la documentación que se detalla en los bases de selección.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección. (Es obligatorio presentar la documentación que las bases señalan y la que se desea sea baremada).
- Que cumple con los requisitos de titulación o experiencia, en función de las plazas ofertadas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).
- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
  - Persona con discapacidad
  - Mujer víctima de violencia de género
  - Mayor de 52 años
  - Perceptor del salario social básico o prestación análoga

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Las personas que tengan algún tipo de discapacidad y precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en escrito que acompañe a la presente solicitud, a fin de que se adopten las medidas oportunas. La



Cód. Validación: 62ZF3A29KLM2E5M32YZRW736Q | Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 13 de 14



adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad» previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### ASIMISMO, AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO A:

- Comprobar si el/la solicitante /a ha estado anteriormente trabajando en el ayuntamiento y a solicitar, si fuese necesario, informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social, información relativa a la situación de percepción de prestaciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a solicitar la acreditación de la condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupado/a al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de TAPIA DE CASARIEGO en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la consulta, obtención y comprobación de datos y documentos presentados por el solicitante, ante los Organismos oficiales competentes.
- Asimismo autorizo a la publicación de mis datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud, y en los términos establecidos en su convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, alojada en la página web [www.tapiadecasariego.com](http://www.tapiadecasariego.com); en el tablón de anuncios municipal, y en TRABAJASTUR.

En caso de no autorizar debe cumplimentar la casilla siguiente:

- NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Tapia de Casariego a que solicite la información anterior.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En Tapia de Casariego, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

. Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

